



Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 560

Expediente Rad. No. 76001-33-33-013-2019-00029-00

DEMANDANTE: ANA LUCIA CARVAJAL GARCIA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que por la pandemia por Covid 19 y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho debió entregar todos los expedientes a su cargo para ser digitalizados, labor que culminó para este juzgado el 01 de septiembre del año en curso, es por lo que esta dependencia judicial actualmente adelanta un proceso de reorganización administrativa y de clasificación de todas las carpetas que reposan en la plataforma one drive, haciéndose necesario reprogramar la audiencia fijada para el 26 de noviembre de 2021 a las 02:00 PM, con el fin de poder ejecutar la tarea en mención.

En consecuencia, El Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali:

DISPONE:

1. **FÍJESE** como nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS DE FORMA VIRTUAL**, el día **01 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11:00 A.M.**
2. Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó: ADDG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Adela Yriasny Casas Dunlap

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88f2d0e5d089ac27a4eef5a361b0d8e03019a3b77a2641d4b3bf7d1bb8e0b432

Documento generado en 07/10/2021 12:02:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 561

Expediente Rad. No. 76001-33-33-013-2019-00066-00

DEMANDANTE: IVAN RODRIGUEZ RIAÑO

DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que por la pandemia por Covid 19 y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho debió entregar todos los expedientes a su cargo para ser digitalizados, labor que culminó para este juzgado el 01 de septiembre del año en curso, es por lo que esta dependencia judicial actualmente adelanta un proceso de reorganización administrativa y de clasificación de todas las carpetas que reposan en la plataforma one drive, haciéndose necesario reprogramar la audiencia fijada para el 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 A.M, con el fin de poder ejecutar la tarea en mención.

En consecuencia, El Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Cali:

DISPONE:

- 1. FÍJESE** como nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS DE FORMA VIRTUAL**, el día **01 DE ABRIL DE 2022 A LAS 02:00 P.M.**
- 2.** Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó: ADDG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Adela Yriasny Casas Dunlap

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:
7b53f075d269a9f024f68b87c1bd8c592b5628911fb7b14c19110516f1edb4e0

Documento generado en 07/10/2021 12:03:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Santiago de Cali, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	No. 551
Medio de control	ACCIÓN POPULAR
Expediente	76001-33-33-013-2020-00061-00
Accionante	JUAN BAUTISTA CORREA (va-kat@hotmail.com)
Accionado	EMCALI EICE ESP y DISICO S.A. (notificaciones@emcali.com.co) (asesorjuridico2@disico.com.co) (nataliasalazar@disico.com.co)

Vencido el termino para practicar pruebas y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se dispondrá que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los cinco (05) días siguientes a notificación de esta providencia, termino durante el cual también podrá presentar su concepto el Ministerio Publico, para seguidamente dictar sentencia según lo dispuesto en el artículo 34 ibidem.

En mérito de los anterior, el Juzgado 13 Administrativo Oral del Circuito de Cali,

DISPONE:

ÚNICO: Córrese traslado a las partes por un término común de cinco (05) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión, y al Ministerio Publico para que emita concepto, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

Proyectó: AB

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Adela Yriasny Casas Dunlap



Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3f4578df7011a650d4546db1ee0c9b1b767a311f6f8ab0d71ee330514c37ade

Documento generado en 07/10/2021 11:18:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>